

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Comandancia Militar de Zamora

Excmo. Sr.:

El Excmo. Sr. General de la 7.ª División Orgánica, en escrito fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:

«El Presidente de la Junta de Defensa Nacional, en telegrama fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

Orden fecha hoy dispone suscitadas algunas dudas sobre la aplicación del Decreto núm. 29 de 8 de los corrientes, relativo a la incorporación de filas de los individuos pertenecientes a los reemplazos 1933 34 y 1935, la Junta de Defensa Nacional ha tenido a bien disponer:

Primero. Deberán efectuar también su presentación los individuos de dichos reemplazos que se hallen en las situaciones siguientes: útiles para servicios auxiliares, excluidos temporalmente y disfrutando prórrogas de 1.ª clase.

Segundo. Los excluidos temporalmente serán previamente sometidos a nuevo reconocimiento para variar su clasificación, incorporándose a Cuerpo acto seguido de no corresponderle su inutilidad total.

Tercero. Se considerarán subsistentes las prórrogas de primera clase concedidas y los que actualmente no la disfruten y se crean con derecho a ellas, lo solicitarán por instancia dirigida a los Generales de las Divisiones respectivas.

Otra orden esta fecha dispone con el fin de evitar que los numerosos escolares que se encuentran sirviendo los altos intereses de España resulten perjudicados al comenzar en el presente mes de Agosto los trabajos preparatorios para matrículas y exámenes a los que no pueden concurrir dados los cometidos que tienen encomendados, la Junta de Defensa Nacional ha acordado lo siguiente:

1.º Las convocatorias que reglamentariamente se han de hacer en los Establecimientos públicos de enseñanza para exámenes de ingreso o de fin de curso y solicitudes de matrícula se verificarán sin plazo fijo de determinación.

2.º Tan pronto como las circunstancias lo aconsejen, se concederán convocatorias extraordinarias para exámenes de los escolares que se encuentren prestando servicios a la Patria o que por otras circunstancias no lo hubieran podido efectuar.

3.º Quedan en suspenso los exámenes y clasificaciones que se efectúan en la actualidad de ejercicios escritos de los cursillos de Magisterio, debiendo quedar toda la documen-

tación depositada a nombre del Tribunal calificador y del Rectorado del distrito Universitario en el Banco de España, con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º Los señores Rectores de las Universidades cuidarán del exacto cumplimiento de la presente Orden en sus respectivos distritos universitarios, cuyo efecto los Directores de Establecimientos de Enseñanza pública y Tribunales calificadores de los Cursillos del Magisterio, les darán cuenta de los aplazamientos y depósitos referidos.—Lo traslado a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que traslado a V. E. por si tiene a bien ordenar sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y cumplimiento.

Zamora 13 de Agosto de 1936.

El Teniente Coronel, Comandante militar,

Raimundo Hernández.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

En atención a las circunstancias anormales por que atraviesa el país, que si exigen la penetración material y moral de todos los ciudadanos con los principios que inspiran el patriótico movimiento que ha de transformar la vida de la Nación, estableciendo el imperio de la paz y de la justicia, más aun necesita de la cooperación y afecto de los funcionarios adscritos a las diferentes ramas de la Administración pública, y

CONSIDERANDO: Que de los informes adquiridos con relación a los funcionarios de esa Dependencia D. Isaac Vega Paniagua, Jefe de Negociado de 2.ª clase; D. Vicente Alonso Iglesias, de la misma categoría; D. José Almoína Mateos, Oficial de 1.ª clase; D. Juan Garrido Mezquita y D. Luis Iglesias Felipe, Oficiales de 2.ª clase y los Carteros urbanos D. José Iglesias López, D. José Santos Prada y D. Mariano Sánchez Pardo, su gestión como tales es absolutamente contraria a los postulados de la situación y no puede prevalecer porque causaría una rémora a los propósitos de consolidar la justicia ya que no sea incompatible con ellos la conducta que han venido observando, contumaz siempre y en estos momentos agudizada en contra.

HE ACORDADO disponer su baja en el servicio y en la nómina para el percibo de haberes, medida extraordinaria en consonancia con las circunstancias también extraordinarias.

Esta resolución se hará pública en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia a todos los efectos legales y en consideración a que alguno de aquellos a quienes afecta se encuentren en ignorado paradero.

Lo comunico a V. para su conocimiento, el de los interesados, a los que notificará en debida forma y demás efectos.

Zamora 13 de Agosto de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil

Raimundo Hernández.

Sr. Administrador principal de Correos.

ZAMORA

Don Teodoro Arredonda Lorza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido presentada en este Ayuntamiento la Memoria, Proyecto y Presupuesto para la construcción del camino vecinal municipal de la carretera de Villacastín a Vigo a la enfermería antituberculosa de Zamora, confeccionado por el Sr. Ingeniero de Vías y Obras de la Excmo. Diputación provincial, se pone de manifiesto al público durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse por los particulares y Corporaciones interesadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zamora 11 de Agosto de 1936.—Teodoro Arredonda. R—2533

TAGARABUENA

Aprobada por esta Comisión municipal la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla expuesta al público por ocho días en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, para examen y reclamación por los interesados y contribuyentes.

Se hace público para general conocimiento.

Tagarabuena 10 de Agosto de 1936.—El Presidente, Pio de Tiedra. R—2525

Jefatura de Obras públicas

Instalaciones eléctricas

Nota-anuncio

La Empresa «Fuerzas Motrices del Valle de Luna», solicita la concesión de varias líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso sobre los predios cuya relación se acompaña.

Se proyecta la construcción de las líneas siguientes:

1.º Una línea de 33.000 v. de tensión desde la actual de Santa María del Páramo (próxima al kilómetro 269 de la carretera de Madrid a La Coruña) a San Cristobal de Entreviñas.

2.º Una línea de 6.000 v. de tensión desde Alija de los Melones a Alcubilla de Nogales, Villageriz, Santibañez de Vidriales, con ramales en Fuente Encalada y Rosinos de Vidriales.

3.º Una línea de 6.000 v. de tensión de Cebreros del Río a Moscas del Páramo, Roperuelos y Valcabado.

4.º Una línea de 6.000 v. de tensión desde La Nora a Saludes, San Adrián, Pobladura del Valle y San Cristobal de Entreviñas, con ramales en Altobar y Pozuelo del Páramo.

5.º Una línea a 6.000 v. de tensión desde la anterior en Saludes a Audanzas y Laguna de Negrillos con ramales a Ribera de Grajal, La Antigua, Cazaneucos, Villamorisco, San Salvador de Negrillos, Conforcos, Cabañeros, Algadefe, Villarubines y Villamandos.

6.º Una línea a 3.000 v. de tensión desde La Bañeza hasta el Albergue del Patronato Nacional del Turismo en la misma localidad.

Se proyecta la construcción de las subestaciones de transformación necesarias para el suministro en baja tensión a las localidades citadas.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de las respectivas provincias de León y Zamora y ante las Alcaldías de Roperuelos del Páramo, Alija de los Melones, Pozuelo del Páramo, Cebreros del Río, San Adrián del Valle, La Antigua, Laguna de Negrillos, Villamandos, Algadefe y La Bañeza, de la provincia de León; Alcubilla de Nogales, Villageriz, Fuente Encalada, Rosinos de Vidriales, Santibañez de Vidriales, San Cristobal de Entreviñas, San Román del Valle, La Torre del Valle y Pobladura del Valle, de la provincia de Zamora, admitiéndose también en las Jefaturas de Obras públicas de las respectivas provincias, en donde estarán de manifiesto al público el proyecto que comprende estas obras en los días y horas hábiles de oficina.

Se publica a continuación la relación de propietarios de las fincas sobre las que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Zamora 28 de Mayo de 1936.— El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

R—2014

Relación que se cita

Término municipal de San Cristobal de Entreviñas

- 1 Herenia Blanco.
- 2 Cayetana Martínez.
- 3 Camino de La Rosa.
- 4 Mauricio González.
- 5 Eduardo Cepeda.
- 6 Daniel Rodríguez.
- 7 Ambrosio Morán.
- 8 Félix Teresa.
- 9 Laureano Valverde.
- 10 Canuto Rodríguez.
- 11 Secundino Marqués.
- 12 Joaquín Pérez.
- 13 Bernardo Carbajo.
- 14 Mauricio González.
- 15 Saturnino Huerga.
- 16 Emeterio Santos.
- 17 Senén Coomonte.
- 18 Ambrosio Morán.
- 19 Luis Navarro.
- 20 Santiago Marino.
- 21 Daniel González.
- 22 Laurentino Vega.
- 23 Camino Villabrázaro.
- 24 José Cabrerías.
- 25 Luis Madrid.
- 26 Herminio Blanco.
- 27 Severiano Riego.
- 28 Francisco Verga.
- 29 Canal del Esla.
- 30 Názaria Morán.
- 31 Luis Charro.
- 32 Prudencio Prieto.
- 33 Ismael Morán.
- 34 Marcelino Fernández.
- 35 Félix Herrero.
- 36 Camino Reguera Honda.
- 37 Francisco Verga.
- 38 Herminio Blanco.
- 39 Secundino Verga.
- 40 Emerenciana Gutiérrez.
- 41 Antonio González.
- 42 Germán Rodríguez.
- 43 Joaquín Carbajo.
- 44 Emeterio Santos.
- 45 Leonardo Ugidos.
- 46 Daniel Verga.
- 47 Manuel González.
- 48 José Cabrerías.
- 49 Antonio González.
- 50 Manuel Navarro.
- 51 Daniel Verga.
- 52 Eusebio García.
- 53 Justino Alonso.
- 54 Arciano Verga.
- 55 Nicolás Nuevo.
- 56 Senda de San Román.
- 57 Pradera comunal.
- 58 Jerónimo Ugidos.
- 59 José González.
- 60 Laurentino Verga.
- 61 Fabriciano González.
- 62 Agustín Ugidos.
- 63 Gaspar Feliz.
- 64 Alicia Verga.
- 65 David Mayor.
- 66 Ambrosio Morán.
- 67 Paulino González.
- 68 Secundino Marqués.
- 69 Ángel Mañanes.
- 70 Miguel Barbau.
- 71 Guillermo Cadenas.
- 72 Camino de la Mula.
- 73 Mariano Mañanes.
- 74 Florencio Verga.
- 76 Remigio Valdueza.
- 76 Eusebio García.
- 77 Felipa Carbajo.
- 78 Emerenciana Gutiérrez.
- 79 Silvano Verga.
- 80 Senda de las Bodegas.
- 81 Celestina Charro.
- 82 Joaquín Pérez.
- 83 Gaspar Gil.
- 84 Federico Gutiérrez.
- 85 Luis Madrid.
- 86 Gaspar Feliz.
- 87 Germán Rodríguez.
- 88 Juvenal Coomonte.
- 89 Canal del Esla.

- 90 Graciano Rodríguez.
- 91 Daniel Rodríguez.
- 92 Mauricio González.
- 93 Félix Verga.
- 94 Bernardo González.
- 95 Senén Coomonte.
- 96 Nicasia Pérez.
- 97 Mauricio González.
- 98 José Morán.

Ayuntamiento de San Román del Valle

- 1 Bonifacio Ramos.
- 2 Pedro Geras.
- 3 Santiago Sovejano.
- 4 Justo del Pozo.
- 5 Felipe Madrid.
- 6 Fortunato Ramos.
- 7 Ignacio Pozo.
- 8 Demetrio Prieto.
- 9 Justo García.
- 10 Miguel Colinas.
- 11 Ángel Uña.
- 12 Agustín Pastor.
- 13 Bernardo Ramírez.
- 14 Liborio Marcos.
- 15 Eloy Porra.
- 16 Alejo Valera.
- 17 Baltasar Herrero.
- 18 Sabino Uña.
- 19 Felipe Ramírez.
- 20 Demetrio Prieto.
- 21 Fausto Valdueza.
- 22 Bernardo Ramírez.
- 23 Alvaro Ramos.
- 24 Ignacio del Pozo.
- 25 Fausto Valdueza.
- 26 Ángel Uña.
- 27 Pedro Geras.
- 28 Marcelo Esteban.
- 29 Fausto Valdueza.
- 30 Felipe Ramírez.
- 31 Liborio Marcos.
- 32 Alvaro Ramos.
- 33 Agustín Pastor.
- 34 Leonardo de las Heras.
- 35 Bernardo Ramírez.
- 36 Fausto Valdueza.
- 37 Camino de San Cristobal.
- 38 Julián Ramírez.
- 39 Sofío Maniega.
- 40 Feliciano Alonso.
- 41 Camino Matilla.
- 42 Sabino Uña.
- 43 José de la Fuente.
- 44 Sabino Uña.
- 45 José de la Fuente.
- 46 Alvaro Ramos.
- 47 Ramón Rodríguez.
- 48 Gabriel Valdueza.

Ayuntamiento de La Torre del Valle (término de Paladinos)

- 1 Inocencio Alvarez.
- 2 Manuela Bécares.
- 3 Benito Geras.
- 4 Lucinia Geras.
- 5 Sofía Maniega.
- 6 Félix Coomonte.
- 7 Justo García.
- 8 Camino de Matilla.

Término municipal de La Torre del Valle

- 1 José Maniega.
- 2 Julián García.
- 3 Gerardo Ramírez.
- 4 Eulogia López.
- 5 Demetrio Pisabarro.
- 6 María Cruz Rubio.
- 7 Generoso Alonso.
- 8 Julián Geras.
- 9 Daciano Maurín.
- 10 Valeriano Porras.
- 11 Víctor Domínguez.
- 12 Ramón Geras.
- 13 Fabriciano Sobejano.
- 14 José Maurín.
- 15 María Pisabarro.
- 16 Ismael Ramos.
- 17 Ignacio Coomonte.
- 18 Restituta Valverde.

- 19 Gregorio Maniega.
- 20 Basilio Gutiérrez.
- 21 Ángel Maniega.
- 22 Florencio Alonso.
- 23 Alberto Esteban.
- 24 Epifanio Ramos.
- 25 María Aparicio.
- 26 Julián Feliz.
- 27 Camino de Matilla.
- 28 Valeriano Maniega.
- 29 Sofía Maniega.
- 30 Benito Geras.
- 31 Emilio Morán.
- 32 Julián Geras.
- 33 Enrique Carro.
- 34 Julián Feliz.
- 35 Víctor Domínguez.
- 36 Sofío Maniega.
- 37 Lucas Porra.
- 38 María Feliz.
- 39 José Maniega.
- 40 Florencio Alonso.
- 41 Eugenio Valverde.
- 42 Juan Porra.
- 43 Eustasio Ramírez.
- 44 Ana María Herrero.
- 45 Matías Cordero.
- 46 Camino de Matilla.
- 47 Vicente Cordero.
- 48 Victorino Ferrero.
- 49 José Alonso.
- 50 Julián Carro.
- 51 Fermín Verde.
- 52 María García.
- 53 Leoncio Quintana.
- 54 Víctor Domínguez.
- 55 Felipe Losada.
- 56 Leoncio Quintana.
- 57 Pedro Valdueza.
- 58 Fructuoso Verde.

Ayuntamiento de Pobladura del Valle

- 1 José Gutiérrez.
- 2 Manuela Losada.
- 3 Mariano Gutiérrez.
- 4 José Alonso.
- 5 Regina Prieto.
- 6 Alfonsa Otero.
- 7 José Gutiérrez.
- 8 Camino de Matilla.
- 9 Alfonso Blanco.
- 10 Josefa Valdueza.
- 11 Melchor Gutiérrez.
- 12 Elvira Domínguez.
- 13 Indalecio Merino.
- 14 Eusebio Casado.
- 15 Vicente Charro.
- 16 Luis Clamamos.
- 17 Camino de la Pedregosa.
- 18 Ildefonso Domínguez.
- 19 Ignacio Rodríguez.
- 20 Brígida Ramos.
- 21 Ignacio Rodríguez.
- 22 Tadeo Otero.
- 23 Alfonso Blanco.
- 24 Restituta Morán.
- 25 Isidoro Quintana.
- 26 Federico Coomonte.
- 27 Lusto Gutiérrez.
- 28 Leoncio Quintana.
- 29 Tadeo Otero.
- 30 Romualdo Panchón.
- 31 Eusebio Casado.
- 32 Alfonsa Otero.
- 33 Isidora Blanco.
- 34 Camino de Rosaos.
- 35 Salustiano Hidalgo.
- 36 Martín Gutiérrez.
- 37 Evaristo Blanco.
- 38 Alfonsa Otero.
- 39 Josefa Gutiérrez.
- 40 Camino de San Adrián.
- 41 Emilio Quintana.
- 42 Alfonso Verga.
- 43 Alfonso Otero.
- 44 Regina Prieto.
- 45 Martín Suárez.
- 46 Leoncio Quintana.

(Se continuará).

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Zamora

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuestos de 1934 y 1935

Don Ascensión Elias Manso Alvarez, Recaudador de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Pueblo de Casaseca de las Chanas

Pesetas

Antonio Antón Maillo	1'76
Dionisio Antón Maillo	10'88
Francisco Avedillo Manso	38'36
Elnas Blanco Villaseco	2'82
Antonina Calvo Morales	1'75
José Calvo Palacios	7'24
Rafael Calles Palacios	17'28
Ángela Casas Margallo	12'50
Gabriel Cazorra Luelmo	2'84
Blaco Gesteros Delgado	5'65
Natalia Gesteros Clemente	20'02
Leonor Domínguez López	10'57
Julio Domínguez Luelmo	15'11
Isaac Escudero Ballesteros	14'48
José Fernández Gutiérrez	5'22
Pedro Fernández	2'48
María García López	5'34
José Garrido Martín	6'62
Natalio González Domínguez	13'29
Rufina González Pérez	31'02
Federico Gutiérrez Delgado	15'68
Federico Hernández Moyano	3'52
Francisco López Margallo	42'24
Valerio Lorenzo	4'42
Isidora Maillo Blanco	7'52
Ilda Maillo Crespo	30'16
Aquilino Maillo Macías	1'81
Eustaquia Maillo Jacinto	1'94
Francisco Margallo	5'56
Tomás Mariños	7'45
Jenara Mateos Salvador	8'67
H. de Leandro Martín Gutiérrez	1'91
Felipe Martín García	8'84
Faustino Martín Corrales	14'93
Roque Martín Morales	12'18
Emilio Martín Morales	7'47
Ildefonso Martín González	4'38
Felipe Martín García	2'56
Julián Marqués Santamaría	98'38
Bernardo Méndez Maillo	2'23
Marcelino Morales Martín	33'82
Joaquín Morales Pérez	11'64
Clara Morales Lorenzo	1'50
Juan Palacios Antón	6'68
Félix Palacios Casaseca	0'91
Justo Palacios	2'62
Mauricio Pérez Antón	1'74

Avelino Pérez Calvo	4'48
Herederos de Joaquín Pérez Calles	1'78
Miguel Pérez Calvo	6'24
Ignacio Ramos Alonso	3'78
Félix Ramos Rodríguez	4'99
Ricardo Rodríguez Casas	3'31
Federico Rodríguez González	30'94
Nazario Sagrario Rodríguez	2'44
Manuel Sanfrancisco Casas	1'20
Luis Velasco Gutiérrez	0'98
Eugenio Velasco Izquierdo	3'48
Bernardo Villalpando Antón	1'62
Francisco Villalpando	9'49
Alfonso Villar Baz	12'45
Herederos de Cayetano Zamorita	37'06
Emilio Enriquez Palacios	55'86
Brasal López Casas	16'30
Jeremías Maillo Pérez	1'61
Virgilio Pituso	2'02
José San Francisco Casas	0'44

Contribución urbana

Mateo Antón	7'05
Asunción Cabrero Herrero	10'93
Vicente Calvo Juanes	2'56
José Calvo Palacios	3'20
Francisco Calvo Antón	15'45
Herederos de Hermenegildo Casaseca	4'49
Isaac Escudero Bernardo	5'79
El mismo	2'56
Roque Fernández Toval	3'85
Manuel García Herrero	7'71
Jerónimo González Pérez	3'85
Eduardo Gutiérrez Lorenzo	3'42
El mismo	0'42
Ramón de la Iglesia Román	5'14
Agustín Losada Gago	1'28
Bernardo Manso Hernández	2'56
Julián Marqués Santamaría	3'19
El mismo	12'20
El mismo	4'80
Luis Martín Hernández	3'54
Marcelino Morales Martín	11'77
El mismo	2'56
Ana María y Cayo Morales	4
Ramón Palacios Avedillo	1'29
Antonio Pérez y Miguel Antón	2'56
Justo Rivera	5'78
Francisco Rodríguez Pérez	3'85
Andrés Rodríguez Maës	17'34
El mismo	4'46
El mismo	1'18
Francisco Toval Arias	3'20
Jerónimo Calzada Tejero	2'57
Bienvenido Carretas Antruejo	1'28
Jeremías e Ignacio Maillo	7'70
Roque Martín Morales	5'15
Sociedad de Profesiones y oficios varios	3'55
Celestino Zacarías Bernardo	1'28

Pueblo de Jambrina

Contribución rústica

Lucio Lucio	0'80
Pelegrin Albarrán	2'16
Ildefonso de Anta Hernández	25'80
Agustín de Anta Lozano	261'52
Elvira Arias Garrote	6'60
Ayuntamiento	123'04
Eliás Cabrero Holgado	243'79
Ezequiel Calvo Feo	27'16
Herederos de Eugenio Campos	0'64
Antonio Campo Hernández	50'72
Severiano Campo Hernández	23'16
Manuel Casaseca Delgado	13'46
Eduardo Domínguez	27
Abel González Prieto	9'70
Teresa Gonzalo Domínguez	108'56
Gaspar Hernández	1'96
Ambrosio Hernández Arias	1'20
María Hernández Hernández	9'47
Emilio Herrero de la Mano	32'76
Mateo Herrero Olivares	1
Pascual Herrero Olivares	7'28
Numeriano Jambrina Calvo	20'34
Julián Jambrina Pérez	23
Herederos de Aureliano Lorenzo	1'46
Gregorio Lorenzo Calvo	3'68
Sebastián Lozano Alonso	99'52
Agustín Lozano Fernández	4'16
Dionisio Martín Carnero	68'36
Juan Melado Alonso	186
Herederos de Celestino Miguel Cancelo	5'80
Soledad Rivera Benito	5'46

Senén Rodrigo Garrote	101'76
Gaudelia Tomé Pacheco	3'96
Lorenzo Tobal Macías	14'18
Encarnación Calvo	7'73
Jesús Calvo Delgado	9'07
Ezequiel Calvo Feo	13'66

Contribución urbana

Asunción Cabrero Herrero	0'86
Herederos de Ezequiel Calvo Feo	5'10
Herederos de Eugenio Campos	0'86
Josefa Garrote Fernández	1'72
Herederos de Gabriel Garrote Fernández	0'90
Andrés Gonzalo Fernández	5'10
Tomás de San Gregorio	6'36
El mismo	3'84
El mismo	0'86
Herederos de Jesús Laguna	0'86
Herederos de Mónica Funcia Lozano	3'84
Herederos de Isidoro Campo	16'99
Agustín Anta Lozano	3'40
Herederos de Tirso San Millán Cabrero	0'86
Herederos de Agustín Anta Lozano	17'83
Emilia Herrero de la Mano	0'86
Tomás Herrero Herrero	0'86
Julián Jambrina Pérez	0'42
Juan Melado Alonso	3'84
Atilano Tejedor Hernández	2'12
El mismo	0'86
Anacleto Vicente Maderal	2
Herederos de José Jambrina Alonso	0'43

Pueblo de Monfarracinos

Contribución urbana

Aurelio Vicente Fradejas	3'20
Ana María y Lorenzo Martín	15'40
Augusto Hernández	12'86
Antonio González Alonso	6'42
El mismo	1'28
El mismo	0'64
Ángela Ramajo Rodríguez	6'42
Félix López Lorenzo	75'52
Herederos de Tomás del Bosque	3'86
Herederos de Federico Requejo	12'86
Los mismos	12'86
Manuel Martín Lozano	2'58
Diego Sánchez Contra	13'93
Francisco Rodríguez Matellán	3'86
Carmen y Félix Alejo	2'25

Pueblo de Peleas de abajo

Contribución rústica

Viuda de Pablo Alonso	4'22
Agustín Anta Lozano	11'96
Eliás Belmonte Casaseca	12'08
José Bueno Mena	1'08
Bernardo Casaseca	15'68
M. uel Chamorro	2
Eusebio Esteban	3'90
Baltasar Gamazo	4'94
Francisco García	15'32
José García	7'28
Teresa González	24'28
Pedro González	5'12
Rodrigo Hernández	2
José Loreto	1'08
Germán de la Mano	0'56
Santiago Martín	21'38
Zacarías Martín Garrote	17'96
Santiago Merchán	1'68
Antonio Merchán	4'10
Agapito Olea	2'20
Amador Pacheco Navas	7'22
Anastasio Pacheco Navas	2'62
Asunción Pacheco Navas	7'46
Encarnación Pacheco	9'10
Tomás Pachón de la Fuente	2'04
Pascual Parriego Crespo	1'92
Carmen Peñalosa	3'28
Juan Pérez Andrés	2'66
Magdalena Pérez	0'56
Ángela Pérez Pérez	3'10
Juan Portales Espinosa	6'60
Herederos de Ángel Rivera	5'22
José Rivera Mayoral	0'66
Miguel Rodríguez	10'20
Francisco Tascón Blanco	0'98
Florencio Tomé Navas	12'70
Cecilia Tomé Pacheco	3'34
Baudelia Tomé Pacheco	20'76
Manuel Vaquero	4'94
Vecinos de Peleas de abajo	115'20

Pueblo de Algodre
Contribución rústica

Valentín Alvarez Morillo	0'52
Claudia Alonso Hernández	0'68
Jacoba Alonso Rivas	0'34
Florentino Alonso Pulido	0'92
Prudencio Aguiar Matilla	0'26
Manuel Ballesteros Campano	4'84
Victoriana Blanco Manteca	3'84
Herederos de Francisco Blanco	0'70
Herederos de Rosa Blanco	0'26
Felipe Calvo Gómez	86'76
Luciano Calvo Macías	0'94
Nicomedes Calvo Macías	9'94
Herederos de Félix Colino	1'02
Robustiano Chillón	0'12
José Devesa Alonso	9'04
Jenaro Delgado	2'36
Francisco Esteban Carazo	51'04
Ezequiel Fernández Matilla	3'14
Ramón Fernández Calvo	0'70
Herederos de Severiano Giraldo	13'82
Herederos de María Lozano	16'62
Miguel y Emilio Hernández	6'90
Paulino y Mignel Luz Vecino	7'72
Herederos de Justo Manzano	2
Santiago Manzano Pastor	4'66
Antonio Manteca Hidalgo	7'11
Vicente Martín	15'38
Félix Morais Blanco	12'46
Gonzalo Muélledes Pastor	2'64
Balbina Muélledes Salgado	4'06
Consuelo Muélledes Salgado	19'78
Santiago Neches Alaiz	6'76
Herederos de Santiago Perero	0'14
Constantino Pérez Manzano	0'94
Esteban Pérez Martínez	1'16
Lope y Bernardino Pérez	0'34
Herederos de Bernardino Pérez Martínez	3'52
Dionisio Calvo y Cosme Pérez	0'20
Paulino Pérez Salgado	4'78
Herederos de Francisco Prada	25'40
Herederos de Rosa Prieto	2'90
Jerónimo Ramos Fernández	19'86
Román Requejo Escuadra	14'70
Jacoba Rodríguez Manteca	0'50
Herederos de Luis Rodríguez	10'86
Herederos de Tomás Salvador	3'04
Rita Yañez Blanco	0'22
Herederos de Marcelino Pasalodos Blanco	3'06

Contribución urbana

Luciano Cavo Macías	1'30
Claudia Colino Rodríguez	10'28
Francisco Esteban Lozano	1'28
Ramón Fernández Calvo	3'84
Vicente Fradejas Andrés	0'66
Herederos de Segundo Martín	3'20
Herederos de Cipriano Rivas	10'30
Juliana Hernández Modroño	1'28
Teresa Matias Bolla	3'84
Félix Morais Blanco	3'84
Pedro Morillo Esteban	1'28
Trinidad Novoa Salcedo	3'84
Atilano Pastor Matellán	0'42
Juan Delasor Asensio	1'92
Juan Martín Vecino	0'21
El mismo	0'58
El mismo	2'57
El mismo	1'29

Pueblo de Villanueva de Campeán
Contribución rústica

Domingo Alvarez	13'82
Ana Blanco Cavero	0'14
Angeles Blanco Esteban	2'22
Herederos de Antonio Blanco	2'44
Bartolomé Carrascal Martín	39'48
Manuel Fernández Calvo	7'88
Ángel Franco Alvarez	3'37
Feliciano Fuente Borrego	3'38
Santiago Fuente García	10'66
José de la Fuente Herrero	2'18
María Manuela de la Fuente Reboilo	1'86
Juan Gamboa Matos	17'19
Bernardo Hernández Delgado	12'22
Ildefonso Hernández Delgado	28'80
Atilano Huertas Pachón	1'70
José Martín Cavero	19'60
Manuela Martín Coco	0'72
Daniel Montero Martín	18'72
Domingo Pachón García	12'60
José Pachón de la Fuente	2'04

Alfonso Rivera	4'52
Ángel Rodríguez	2'90
Ruperto Rodríguez	0'26

Contribución urbana

Francisco Blanco González	0'44
Encarnación Bragado	0'44
Tomás Castaño Fernández	1'54
Herederos de Manuel Matos	0'42
Narciso Hernández	0'42
Bernardo Hernández	0'86
Ildefonso Hernández	0'74
Ángel Martín Atilano Corral y Florencio Martín	0'44
Ángel Martín	1'26
El mismo	0'86
José Martín Cavero	0'74
Domingo Pachón Marcos	0'58
Manuel Pérez Macías	0'74
Tomás Rodríguez	0'86
El mismo	2'70
Josefa de la Fuente Morín	0'43
La misma	0'22
La misma	0'21
Antonio Matos	2'29
Manuel Roncero Martín	0'63

Pueblo de Gema

Contribución rústica

Antidio Aldea Hernández	34'32
Nicasio Aldea Calvo	128'08
Tomás Alonso	32'08
Fidela Calvo Fernández	171
María Fuente Rodríguez	1'53
Concepción García Tejedor	6'84
Mateo García Peralta	33'28
Dionisio González Domínguez	42'44
Alfonso Gutiérrez	12'58
Jerónima Hernández Margallo	70'36
Numeriano Jambrina Calvo	1.096
Ciriaco Jambrina Hernández	19'97
Mauricia López Pérez	24'24
Juan López Requejo	11'44
Pedro López Rodríguez	68'36
Faustino Martín Corrales	99'80
Domingo Murcia Casaseca	35'92
José Pinilla Garrote	71'16
Juana Peralta	9'62
Rufina Requejo Blas	43'52
Inés Rodríguez Garrote	2'54
Alejandro Rodríguez Arribas	10'28
Josefa Rodríguez	22'44
Miguel Rodríguez Molinero	4'82
Nieves Sánchez García	76'96
Sindicato Agrícola Católico	380'44
Lorenzo Tobal Arias	9'72
Claudio Vaquero Avedillo	47
Baltasar Vicente de la Fuente	8'74
José Viñas Muriel	160'72
Eufemiano Zamora Antón	368'48
Augusto Casas Salgado	0'39

Contribución urbana

Elisa Albino Tejada	5'78
Lucía Andrés Diego	6'46
La misma	3'20
La misma	2'58
Isidora Antón Fernández	1'28
Jesús Calvo Delgado	1'72
Felix García Fiel	5'80
Mateo García Peralta	5'14
Encarnación García Caballero	1'72
Concepción García Tejado	2'14
Herederos de Benito Tobal	3'22
Herederos de Bonifacio Sánchez	0'84
Los mismos	1'28
Herederos de Jacoba Delgado	19'27
Herederos de José Avedillo	6'42
Jerónima Hernández Margallo	21'92
La misma	3'86
La misma	0'44
Numeriano Jambrina Calvo	5'80
El mismo	5'42
El mismo	2'58
El mismo	23'16
El mismo	3
El mismo	6'42
Geminiano Peralta Herrero	129
José Pinilla Garrote	11'56
Rufino Rodríguez Blás	9
Arsenio Sánchez Martín	3'86
Deogracias Soto	3'20

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.—El Re-caudador, Ascensión Elías Manso.

Audiencia territorial de Valladolid

Don Carlos Díaz Araguete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número ciento noventa y dos.—En la ciudad de Valladolid a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Villalpando, seguidos por D.^a Secundina León Casquero, hoy por su fallecimiento D.^a Publia Miranda León, soltera, vecina de Villafáfila, representada por el Procurador D. Lucio Recio Ilera y defendida por el Abogado D. Miguel Núñez, contra D. Eliseo D. José, D. Alfonso, D.^a Angela y D.^a Amparo del Río León, éstas casadas respectivamente con D. Alejandro Martín Ortiz y D. Lorenzo Ruiz Gómez; Farmacéutico el primero, propietario el segundo y labradores los restantes, excepto D. Alejandro que es Veterinario, vecinos, el primero, de Santibáñez de Tera; D. Alejandro, de Moraleja del Vino y los demás de Villafáfila; los cuales no han comparecido en esta Audiencia, y D. Emilio del Río León, de ignorado paradero, respecto del que se siguió el juicio en rebeldía y que tampoco se ha personado en esta Superioridad; sobre nulidad de testamento otorgado por D. Pío León Gutiérrez; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, dictó el Juez de primera instancia de Medina de Rioseco, especial para fallar este asunto.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia que en dieciocho de Agosto del año último dictó el Juez de primera instancia de Medina de Rioseco, en funciones de Juez especial para fallar este asunto, debemos absolver y absolvemos a los demandados D. Eliseo del Río León, D.^a Angela del Río León y su marido D. Alejandro Martín Ortiz, D. José del Río León, doña Amparo del Río León y su marido D. Lorenzo Ruiz Gómez, D. Alfonso y D. Emilio del Río León, de la demanda contra ellos presentada por D.^a Secundina León Casquero y por fallecimiento de ésta la actora hoy en estos autos doña Publia Miranda León, declarando en consecuencia válido y eficaz el testamento otorgado por D. Pío León Gutiérrez, en el pueblo de Villafáfila ante el Notario D. Emilio de Mata, el día veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, sin hacer especial condena de costas en ambas instancias. Y mediante la rebeldía del demandado D. Emilio del Río León y la incomparecencia en esta segunda instancia de los apelados D. Eliseo, D. José, D. Alfonso, D.^a Angela y D.^a Amparo del Río León, éstas casadas, respectivamente, con D. Alejandro Martín Ortiz y D. Lorenzo Ruiz Gómez; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Así por esta nuestra sentencia de la que se pondrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Pérez del Río.—Vicente Marín.—Juan Serrada.—Rubricados.—Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Licenciado Carlos Díaz.

R-1575